

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 214-2011-P-CSJCL/PJ.

Callao, 19 de Mayo del 2011.

LA PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

VISTO:

El Oficio Circular N° 015-2011-GG/PJ cursado por el señor Mario Huerta Rodríguez, Gerente General del Poder Judicial, y;

CONSIDERANDO:

Que, son atribuciones y obligaciones del Presidente de Corte Superior de Justicia dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito Judicial, conforme lo establece el inciso 3) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Que, mediante el Oficio Circular de Visto N° 015-2011-GG/PJ el señor Mario Huerta Rodríguez, Gerente General del Poder Judicial, ha comunicado que se ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, que en su artículo 3° dispone que "Las entidades de la Administración Pública señaladas en los numerales del 1 al 7 del Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444 **deben contar con un Libro de Reclamaciones en el cual los usuarios podrán formular sus reclamos, debiendo consignar información relativa a su identidad y aquella otra información necesaria a efectos de dar respuesta al reclamo formulado. (...). El Libro de Reclamaciones deberá constar de manera física o virtual, debiendo ser ubicado en un lugar visible y de fácil acceso. (...)**".

Que, además comunica que para dar cumplimiento a la norma en mención, la Gerencia de Informática de la Gerencia General viene desarrollando un sistema virtual (Libro de Reclamaciones) a través del cual los usuarios de las Cortes Superiores de Justicia, podrán registrar sus reclamos, de acuerdo al Anexo Formato de Hoja de Reclamación del Libro de Reclamaciones consignado en la indicada norma.

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2011-PCM establece que mediante resolución del titular de la entidad se designará al Responsable del Libro de Reclamaciones de la entidad.

Que, por lo expuesto, en cumplimiento de la Norma Legal aludida precedentemente, corresponde designar al Responsable del Libro de Reclamaciones del Distrito Judicial del Callao, quien se encargará de velar por que se cumpla con la finalidad de establecer un mecanismo de participación ciudadana para lograr la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinda.

En consecuencia, estando a las facultades otorgadas a los Presidentes de Corte, en los incisos 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, anteriormente citada.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al señor Licenciado **CÉSAR EDUARDO POGGI PONCE**, Jefe de la Oficina de Administración Distrital de esta Corte Superior de Justicia, como Responsable del Libro de Reclamaciones del Distrito Judicial del Callao.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el funcionario designado en el Artículo que antecede, sea el responsable de la administración del sistema virtual que viene desarrollando la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, para lo cual se le asignará los accesos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE la presente Resolución, en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de la Gerencia General del Poder Judicial, de la Gerencia de Informática del Poder Judicial, de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura del Callao, de la Oficina de Administración Distrital, de la Oficina Distrital de Imagen Institucional y, de los Señores Magistrados, Administradores de Módulos y Jefes de Oficinas Administrativas del Distrito Judicial del Callao, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



PODER JUDICIAL
Daniel A. Peirano Sánchez
.....
Dr. Daniel A. Peirano Sánchez
PRESIDENTE
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO